

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Simplificado (Art. 159 LCSP)

Valor estimado superior a 80.000,00 € e igual o inferior a 2.000.000,00 € en obras
Valor estimado superior a 60.000,00 € e igual o inferior a 140.000 euros en suministros y servicios
(no incluye IVA.)

Referencia: 24EXMA-038

Código Infr.: 50-10-07-O

Contrato de: "Adecuación de Zona de Recreo con Juegos Infantiles en el Palmeral de las Sorpresas.
Puerto de Málaga"

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificado que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto base de Licitación:	134.395,83 €, IVA excluido
Presupuesto de todas las prórrogas:	
Otros:	
Total Valor Estimado del Contrato:	134.395,83 €, IVA excluido

Valor Estimado: 134.395,83 €, IVA Excluido
Presupuesto Base Licitación: 162.618,95 €, IVA Incluido
Anualidades: Los importes de las anualidades se muestran excluido IVA
(2024) 134.395,83 €

CPV: 43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego
45236210-5 Trabajos de explanación de áreas de juego para niños
45112723-9 Trabajos de paisajismo en parques infantiles
45212120-3 Trabajos de construcción de parques temáticos

Fecha: La de la firma electrónica.

<p>1. Objeto del contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: La contratación de los trabajos necesarios para adecuar las áreas de recreo en el Palmeral de las Sorpresas, con el desmantelamiento de juegos infantiles que no cumplen con la normativa, según el informe de inspección realizado por la empresa ASES XX1, y la obra civil necesaria para llevar a cabo la adecuación del parque infantil, así como el suministro de nuevos juegos infantiles.</p> <p>Justificación: En la actualidad los juegos infantiles ubicados en la zona del Palmeral de las Sorpresas están fuera del servicio público y uso ciudadano debido a las anomalías que presentan que hacen que no cumplan los requisitos de seguridad exigibles a este tipo de instalaciones, Norma UNE-EN 1176-1:2018, y a la falta de mantenimiento en todos estos años desde su instalación por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía (AVRA).</p> <p>En el pasado, la jungla de troncos ha sido reparada, con la sustitución de troncos de madera traídas expresamente de Alemania, por lo que la conservación del citado juego infantil es muy costosa y de difícil mantenimiento.</p>
---	--

Código seguro de Verificación : GEN-a535-4d5d-99de-a9bf-30ab-adc3-8af2-b44d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



	<p>Por otra parte, existen otros juegos menores como un columpio y balancines que tienen defectos que restringen su uso al público por no cumplir con la citada normativa de seguridad de juegos infantiles vigente.</p> <p>En relación a la atenuación de impactos, indicar que los pavimentos de las diferentes áreas no cumplen con la normativa vigente, por lo que se tendrá que aportar arena gruesa o pavimento de caucho, con objeto de disponer una superficie de amortiguación de impacto adecuada.</p> <p>Asimismo, es necesario llevar a cabo trabajos de restauración manual de varios juegos infantiles para adaptarlo a las exigencias de seguridad como son tres (3) plataformas redondas, un (1) balancín largo y un (1) juego de muelle tipo caballito.</p>
<p>2. Certificado de la existencia de crédito (Art. 116.3):</p>	<p>Se Certifica por el Jefe del Área de Finanzas, Planificación e Innovación la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.</p>
<p>4. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 124) (Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, modificada por modificada por ACA de 22.05.2018, 20.12.2018, 22.02.2021 y 18.02.2022.</p>	<p>Se aprueba por el Jefe del Área de Desarrollo Portuario, Infraestructuras y Sostenibilidad, ejerciendo la suplencia del Director de la Autoridad Portuaria de Málaga, en este asunto, por resolución de su Presidencia, de fecha 14 de marzo de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito con fecha junio de 2024, por el Jefe de División de Proyectos y Obras, D. Francisco J. Martín Pérez.</p>
<p>5. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme al art. 62 y del 237 a 246 de la LCSP y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares)</p>	<p>Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo de las Obras al Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad, D. Francisco J. Martín Pérez.</p>



6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas en los términos establecidos en la ley	El Órgano de Contratación resuelve en fecha aprobar el expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.
---	--

- 1) Informe Justificativo de la Necesidad de la Contratación y Justificación de No División por Lotes
El Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad

Francisco J. Martín Pérez

- 2) Certificado de Existencia de Crédito.
El Jefe del Área de Finanzas, Planificación e Innovación



Rafael J. Bermúdez Rivero

- 4) Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas.
El Jefe del Área de Desarrollo Portuario, Infraestructuras y Sostenibilidad

José Moyano Retamero

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y Designación del Director Facultativo del Contrato.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Carlos Rubio Basabe



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	FRANCISCO JOSÉ MARTÍN PÉREZ	10/07/2024 09:37 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	RAFAEL JAVIER BERMUDEZ RIVERO	10/07/2024 10:51 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	JOSÉ MOYANO RETAMERO	11/07/2024 13:46 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS RUBIO BASABE	11/07/2024 17:00 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-a535-4d5d-99de-a9bf-30ab-adc3-8af2-b44d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-a535-4d5d-99de-a9bf-30ab-adc3-8af2-b44d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-a535-4d5d-99de-a9bf-30ab-adc3-8af2-b44d

